



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

193/1988

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc.
Subdir. Dpto. Gráf. y S. A. T.
Municipalidad de

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el plazo previsto en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N.°3500 (Parte General), para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al periodo fiscal 2026, hasta el treinta (30) de abril de 2026.

ARTICULO 2°.- PRORROGAR el plazo previsto en los artículos 5° y 8° (Parte General - Anexo I) de la Ordenanza Municipal N.°5069, para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al periodo fiscal 2026, hasta el treinta (30) de abril de 2026.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

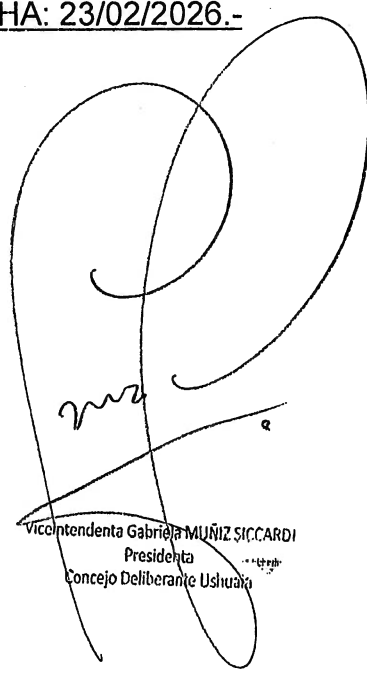
ORDENANZA MUNICIPAL N.°

6 5 9 9

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 23/02/2026.-

cf

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Vicententa Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización y Legitimación
Subdir. Dpto. Gestión y Asesoría
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 FEB. 2026

VISTO el expediente E- 1367/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión extraordinaria de fecha 23/02/2026, por medio de la cual se prorroga el plazo previsto en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 3500 (Parte General) para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al periodo fiscal 2026, hasta el treinta (30) de abril de 2026; y asimismo se prorroga el plazo previsto en los artículos 5° y 8° (Parte General - Anexo I) de la Ordenanza Municipal N° 5069, para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al periodo fiscal 2026, hasta el treinta (30) de abril de 2026.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L. y T. N° 22 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6599 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión extraordinaria de fecha 23/02/2026, por medio de la cual se prorroga el plazo previsto en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 3500 (Parte General) para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al periodo fiscal 2026, hasta el treinta (30) de abril de 2026; y asimismo se prorroga el plazo previsto en los artículos 5° y 8° (Parte General - Anexo I) de la Ordenanza Municipal N° 5069, para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al periodo fiscal 2026, hasta el treinta (30) de abril de 2026. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 289 -- /2026

Bx

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia